



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.-----

Asunción, 04 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus leyes modificatorias; la Resolución SEPRELAD N° 218/11; y,

CONSIDERANDO: Que, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señala en sus recomendaciones que las instituciones financieras y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión adecuadas, de manera a que implementen eficazmente las pautas del GAFI.

Que, la Ley N° 1015/97, modificada por la Ley N° 3783/09 en su artículo 28 describe que es atribución de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. "8. *disponer la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados establecidos en el artículo 13 de esta Ley, que no cuentan con entidades reguladoras o supervisoras naturales*".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 218/11 se crea el Registro de Sujetos Obligados que no cuentan con Supervisión Natural, administrado por la SEPRELAD, determinando la inscripción de aquellos que desarrollan actividades inmobiliario.

Que, por Resolución N° 247 de fecha 19 de julio de 2021, se autorizó la implementación del Módulo Inscripción a través del Sistema "SIRO", para el registro de los Sujetos Obligados supervisados por la SEPRELAD.

Que, por Resolución 483 de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprueba los procedimientos y requisitos para la inscripción a través "SIRO", de los sujetos obligados del sector remesadora e inmobiliario.

Que, la Resolución SEPRELAD N° 285 de 05 de setiembre de 2014, fueron aprobados los formularios de Inspección Extra Situ e In Situ para Captura de Información y Análisis de Riesgo, para los sectores de Empresas Remesadoras e Inmobiliarias.

Que, a través de la Resolución SEPRELAD N° 241 de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobó el Formulario de Remisión y Actualización de Datos y el Instructivo de Utilización dirigido a los Sujetos Obligados de Sector Inmobiliario.

Que, la Ley 6562 de fecha 20 de junio de 2020, tiene como objetivo reducir el uso del papel en cualquier gestión pública y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APPLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado y gestionado en línea.

Que, a fin de optimizar los recursos de la Secretaría de Estado, para una gestión eficiente se observa la necesidad de actualizar los canales de remisión de información.

Que, por Memorandum N° 115 de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la implementación del Módulo del "Formulario Anual de Información del Sujeto Obligado", y el Instructivo para la Presentación", a través del aplicativo "SIRO".

Que, la obtención de información veraz y oportuna es esencial para ejercer una supervisión correcta y eficiente, por lo que resulta necesaria la Implementación del Módulo mencionado a través del Aplicativo SIRO.

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) dictar, en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la implementación del Módulo denominado "*Formulario Anual de Información del Sujeto Obligado*", y el "*Instructivo para la Presentación*", dirigido a los Sujetos Obligados del Sector Inmobiliario, de acuerdo al Anexo I y II respectivamente, de la presente resolución.-

Artículo 2° ESTABLECER, hasta el 31 de mayo como fecha para la remisión por parte del Sujeto Obligado, del "*Formulario de Información Anual del Sujeto Obligado*".-----

Artículo 3° ABROGAR, la Resolución 241 de fecha 05 de noviembre de 2020, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE REMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EL INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 285, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014*".-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Artículo 4° **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, a proceder a la actualización del formulario aprobado en el artículo 1°, cuando se identifiquen nuevos indicadores que requieran su modificación o ajuste, para una adecuada implementación.

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino

N° 165



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

ANEXO I

Formulario Anual

FORMULARIO ANUAL

Formulario Anual

Datos generales

Razón social (*)

Departamento (*)

Ciudad (*)

Dirección (*)

Teléfono (*)

Celular

Información de Operaciones

Tipo de Operación	Clientes				Volumen de Operación		Modo de Cobro/Pago	
	Nacionales	Extranjeros	PEPs	Total	Total de Operaciones (Cantidad)	Monto Total en Guaraníes	Monto Total (Efectivo)	Monto Total (Otros medios de cobro/pago)
Compra de Inmuebles por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta de terceros	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0

Canales de Captación y Distribución

Canales de Captación (En Porcentaje)

Efectivo 6% Instrumento del Sistema Financiero 0%

Canales de Distribución (En Porcentaje)

Efectivo 6% Instrumento del Sistema Financiero 3%

Zonas Geográficas

Zonas	Total por Zona	
	Número total de Locales	Número total de Clientes
ZONA1	0	0
ZONA2	0	0
ZONA3	0	0

N° 165

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino....
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

ANEXO II



Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

N° 165

Instructivo para la Presentación del Formulario Anual de Información del Sujeto Obligado

SECTOR INMOBILIARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

SIRO - Sistema Integrado de Reporte de Operaciones



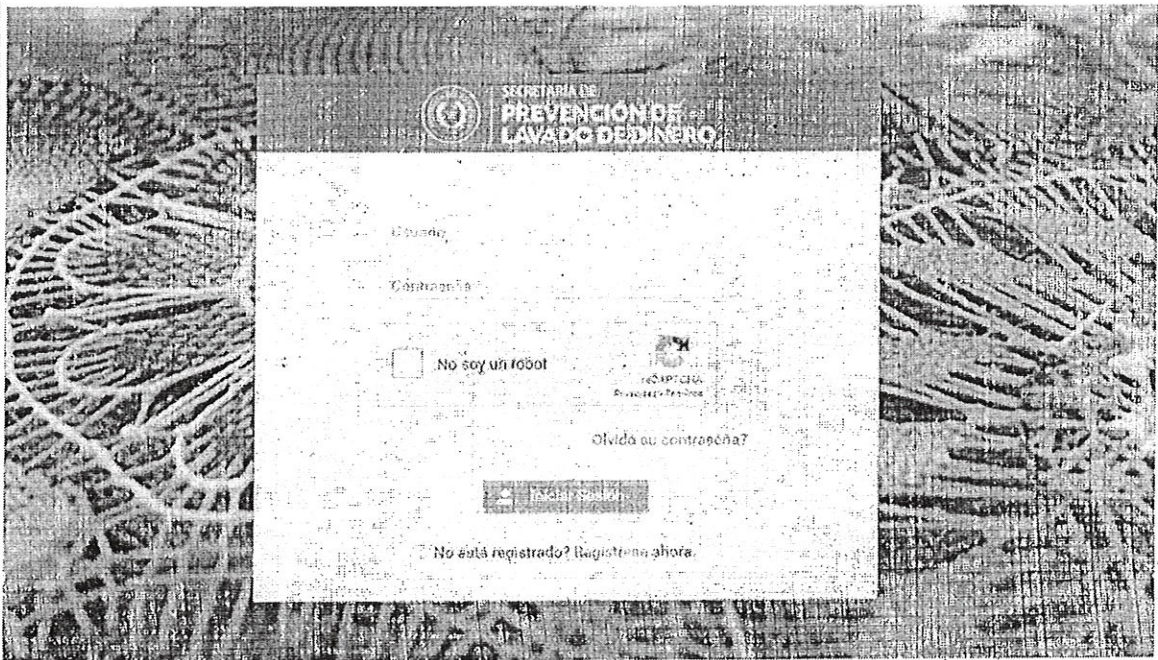
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

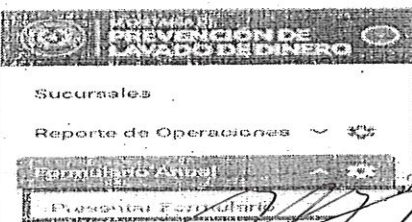
I. COMO INGRESAR A LA PLATAFORMA.

Se accede a la plataforma con las credenciales correspondientes. La credencial, es el usuario y contraseña que fue remitido al SO (a su dirección del correo electrónico) en el momento de la inscripción a través del sistema SIRO.



N° 165

Se accede al Menú principal, se selecciona el submenú **Formulario Anual** Presentar informe.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEPRELAD
 SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEP RELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APPLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEP RELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Nº	Fecha	Nombre de documento	Estado	Acciones
			MODIFICADO	

N° 165

Se despliega el listado de Informes. Se debe presionar el botón "Generar Formulario". El formulario deberá contener información de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal anterior.

Nº	Fecha	Nombre de documento	Estado	Acciones
			INGRESADO	

El informe se crea con el estado inicial "GENERADO" y en la columna "Acciones" se habilita la opción de Modificar

Nº	Fecha	Nombre de documento	Estado	Acciones
			MODIFICADO	

Al presionar el botón para modificar se despliegan todos los datos que fueron generados automáticamente por el sistema para que puedan realizarse los cambios que se necesiten.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEP RELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Los datos de la sección "Datos Generales" no son editables.

Formulario Anual

Datos generales

Razón social (*)

Departamento (*)

Ciudad (*)

Dirección (*)

Teléfono (*)

Celular

Información de Operaciones

Las demás secciones "Información de Operaciones", "Canales de captación y Distribución" y "Zonas Geográficas", son editables

Información de Operaciones

Tipo de Operación	Clientes			Total	Volumen de Operación		Modo de Cobro/Pago	
	Nacionales	Extranjeros	PEPs		Total de Operaciones (Cantidad)	Monto Total en Guaraníes	Monto Total (Efectivo)	Monto Total (Otros medios de cobro/pago)
Compra de inmuebles por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta de terceros	0	0	0	0	0	0	0	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Canales de Captación y Distribución

Canales de Captación (En Porcentaje)			
Efectivo	0%	Instrumento del Sistema Financiero	0%
Canales de Distribución (En Porcentaje)			
Efectivo	0%	Instrumento del Sistema Financiero	0%

Zonas Geográficas

N° 165

Totales por Zona		
Zonas	Número total de Locales	Número total de Clientes
ZONA1	0	0
ZONA2	0	0

Al final del formulario se tienen los botones de "Guardar" y "Cancelar".

The screenshot shows a complex form with multiple sections. At the top, there are fields for 'Canales de Captación y Distribución' with radio buttons for 'Efectivo' and 'Instrumento del Sistema Financiero'. Below this is a section for 'Zonas Geográficas' with a table for 'Totales por Zona'. The bottom part of the screenshot shows a large table with many columns and rows, likely for detailed data entry. There are also buttons for 'Guardar' and 'Cancelar' at the bottom of the form.

Si se presiona "Cancelar" se cancelan los cambios y el registro mantiene su mismo estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEPRELAD




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEP RELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Con una declaración jurada, en la cual aseveran que la información remitida es auténtica y correcta, y autoriza a la SEP RELAD a utilizar la información conforme a sus funciones y atribuciones, y el estado pasa a "PRESENTADO". Con el estado "PRESENTADO" en la columna de "Acciones" únicamente se habilita el botón para

Consultar el informe , el cual mostrará el formulario con todos los datos presentados.

N° 165

Descripción	Unidad	Valor	Porcentaje
Presupuesto
...
...
...

Fecha	Número de Documento	Número de Folios
...
...
...

Id	Fecha	Estado de Documento	Fecha	Acciones
...
...
...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

Una vez finalizado todos los procesos, el sistema permitirá imprimir el ticket de cumplimiento, el cual será suficiente respaldo documental. En el mismo se podrá observar la fecha de presentación del informe:



Secretaría
**PREVENCIÓN DE LAVADO
 DE DINERO O BIENES**
 UFI - Unidad de Inteligencia Financiera

**GOBIERNO
 NACIONAL**

*Paraguay
 de la gente*

N° 165

Ticket de Cumplimiento

Formulario de Actualización y Remisión de Datos

Sujeto Obligado:

Sector:

Fecha de Presentación:

Periodo Informado:

Días de Incumplimiento:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino...
 SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

II. CARGA DEL FORMULARIO ANUAL

Sección "Información de Operaciones"

Tipo de Operación	Clientes				Volumen de Operación		Monto de Cobro/Pago	
	Nacionales	Extranjeros	BIPe	Total	Total de Operaciones (Cantidad)	Monto Total en Guaraníes	Monto Total (Dólar)	Monto Total (Euro)
Compra de Inmuebles por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta propia	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta por cuenta de terceros	0	0	0	0	0	0	0	0
Extracción	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0

N° 165

1. Tipo de Operación: se refiere a los diferentes tipos de actividades comerciales que realizó el SO dentro del periodo del Informe:

a. Compra de Inmuebles por Cuenta Propia: son las compras de inmuebles que realizó el SO, dentro del periodo del informe, por cuenta propia y para sí mismo.

b. Venta de Inmuebles por Cuenta Propia: son las ventas de inmuebles propios, que ha realizado el SO, dentro del periodo del informe. Estas ventas debieron ser únicamente por cuenta propia, sin la participación de intermediarios.

c. Venta de Inmuebles por Cuenta de Terceros: son las ventas de inmuebles propios que ha realizado el SO, dentro del periodo del informe, a través de Agentes de Venta (intermediarios).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretaría General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

d. **Comisiones:** son remuneraciones percibidas por la participación y/o intermediación en la compra - venta de inmuebles

e. **Otros:** se refiere a cualquier otra actividad comercial que haya realizado el SO, dentro del periodo del informe y que no haya sido citada anteriormente.

2. Clientes.

a. **Nacionales:** corresponde al total de los clientes nacionales naturales¹ o naturalizados que ha tenido el SO, dentro del periodo del informe.

b. **Extranjeros:** corresponde al total de clientes extranjeros que ha tenido el SO, dentro del periodo del informe. Entiéndase a extranjero toda persona que no tenga nacionalidad natural o no haya sido naturalizado.

c. **PEPs:** corresponde al total de clientes que ha tenido el SO, dentro del periodo del informe, y que han sido identificados como Personas Expuestas Políticamente (PEPs). Los PEPs son aquellas personas nacionales o extranjeras, con trascendencia pública, que ocupen o hayan ocupado un cargo de disposición y decisión pública, así como los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Considerar la Resolución SEPRELAD N° 50/2019 para las aclaraciones pertinentes. Así mismo a modo de referencia, se puede acceder al listado nacional en el siguiente link: www.aquieneselegimos.org.py; son considerados como tales, hasta después de dos años siguientes a la culminación de sus funciones. No obstante, cada SO podrá establecer sus propias fuentes de informaciones, sean estas oficiales o no.

d. **Total de Clientes:** se refiere a la cantidad total de personas físicas o jurídicas nacionales, extranjeras o PEPs que hayan operado con el SO para la compra - venta de inmuebles.

Observación: Los campos relacionados a la compra, venta por cuenta propias y de terceros, comisiones y otros en caso de que el SO no haya realizado esas operaciones debe llenar con

de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional Capit

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda *ágina 14 de 17*
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEP RELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABOGAN LAS RESOLUCIONES SEP RELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

3. Volumen de Operación.

- a. **Total de Operaciones (Cantidad):** se refiere a la cantidad total de las operaciones que ha realizado el SO durante el periodo del informe.
- b. **Monto Total en Guaraníes:** se refiere al valor total **percibido** de las operaciones realizadas por el SO durante el periodo del informe (representado en guaraníes).

N° 165

Observación: La cantidad de clientes es independiente a la cantidad de operaciones. Un cliente puede realizar varias operaciones en el periodo, pero sigue siendo un solo cliente. Deberá ingresar solamente números enteros (sin puntos, comas, decimales ni ningún signo, letras o símbolos)

4. Modo de Cobro/Pago.

- a. **Monto Total (Efectivo):** es el valor total (en guaraníes) de lo percibido en concepto de compra, venta, comisiones y otros, durante el periodo a informar.
- b. **Monto Total (Otros medios de cobro/pago):** es el valor total (en guaraníes) de lo percibido en concepto de compra, venta, comisiones y otros, durante el periodo a informar. Entre los otros medios de cobro/pago se incluyen: transferencias de fondos, depósitos, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques u otros que actúen como sustitutos del efectivo.

Sección "Canales de Captación y Distribución"

Canales de Captación y Distribución

Canales de Captación (En Porcentaje)

Efectivo

0%

Instrumento del Sistema Financiero

0%

Canales de Distribución (En Porcentaje)

Efectivo

0%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda

Secretario General Interino

SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.

1. Canales de Captación (En Porcentaje): se refiere a lo percibido por las actividades realizadas en el periodo a informar.

a. Efectivo: Indicar en porcentaje los fondos percibido por el SO, refiere al dinero en efectivo (billete o monedas de curso legal).

b. Instrumento del Sistema Financiero: Indicar en porcentaje los fondos percibidos por el SO a través del sistema financiero (*Bancos, Financieras*) y otros (*Cooperativas, etc.*).

2. Canales de Distribución (En Porcentaje): se refiere a la erogaciones realizadas por el SO, por las compra de los inmuebles realizadas en el periodo a informar.

a. Efectivo: indicar en porcentaje los pagos por los inmuebles adquiridos en efectivo (billete o monedas de curso legal).

b. Instrumento del Sistema Financiero: indicar en porcentaje los pagos por los inmuebles adquiridos por el SO a través de los servicios y/o productos que ofrecen las entidades que conforman el sistema financiero (*Bancos, Financieras*) y otros (*Cooperativas, etc.*).

N° 165

Sección "Zonas Geográficas"

Totales por Zona		
Zonas	Número total de Locales	Número total de Clientes
ZONA1	0	0
ZONA2	0	0
ZONA3	0	0

1. Zonas: se refiere a la segmentación de departamentos en las que tiene presencia el SO, ya sea a través de su casa central, oficinas, sucursales, agencias o cajas auxiliares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 165

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "FORMULARIO ANUAL DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO" Y EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN", DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR INMOBILIARIO, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO "SIRO" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SEPRELAD N° 285/2014 Y 241/2020.-----

Zona 1: Son los departamentos considerados de **Riesgo Alto**.

Departamentos
Alto Paraná
Itapúa
Misiones
Ñeembucú
Central y Asunción
Canindeyú
Amambay
Concepción
San Pedro

Zona 2: Son los departamentos considerados de **Riesgo Medio**.

Departamentos
Presidente Hayes
Boquerón
Alto Paraguay

Zona 3: Son considerados de **Riesgo Bajo**, los departamentos que no se encuentran identificados en las 2 (dos) zonas anteriores (Caaguazú, Caazapá, Cordillera, Guairá y Paraguari).

Observación: La clasificación de las zonas geográficas, pueden variar a medida que se identifiquen cambios en los resultados de las evaluaciones nacionales y sectoriales de riesgos LA/FT y del monitoreo constante de los supervisores ALA/CFT.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino

RO